

Único.—No cumplimentar debidamente los impresos-declaración semanales de exhibición, toda vez que en el correspondiente a la semana once del año en curso, los datos que figuran en el día 16 de marzo relativos a la numeración de los billetes vendidos no se corresponde con la numeración de la parte de los mismos reservada al control del citado día.

Los referidos hechos constituyen presunta infracción a lo dispuesto en los apartados sexto y noveno de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con los artículos duodécimo y decimotercero del citado Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía.

Y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 150.000 pesetas por el Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10) y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo se le comunica que el plazo para resolver, en su caso, el presente expediente, y notificar la resolución adoptada será de seis meses a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, advirtiéndole que caso de no hacerlo, este Acuerdo será considerado propuesta de resolución según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), significando que el texto íntegro de la citada iniciación de expediente y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 5 de junio de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—32.982.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la instalación de un depósito comercial de explosivos, en la finca Peña Tabernerá, Camporredondo, paraje Pendeo de las Abellas, parroquia de Ventosa, concello de A Golada (Pontevedra).

A los efectos previstos en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida del Partenón, 16, quinta planta, Campo de las Naciones.

Descripción:

1. Un polvorín semienterrado para almacenar explosivos industriales con una capacidad de 49.500 Kilogramos.
2. Un polvorín semienterrado para almacenar detonadores con una capacidad de 200.000 unidades.
3. Edificio para caseta de bombas, grupo electrógeno y garaje para carretilla, adosado a depósito de agua de 100 metros cúbicos.
4. Edificio para oficina, central de alarmas y almacén.

Todo ello situado en el interior de un recinto vallado con una superficie de 5.335,425 m.

Presupuesto total de las instalaciones: 26.865.500 pesetas.

Lo que se hace público para su conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Pontevedra, plaza de España, sin número, y se puedan presentar a dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pontevedra, 1 de marzo de 2001.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Miguel Ángel Barrios Sánchez.—33.336.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento final de la acequia mayor del canal de Piñana. Expediente 1. Término municipal de Torres de Segre (Lleida).

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torres de Segre (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—32.984.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Subtrozo segundo de la acequia mayor del riego de Pinyana. Expediente 1. Término municipal de Alcarrás (Lleida).

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcarrás (Lleida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28 de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—32.985.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Subtrozo segundo de la acequia mayor del riego de Pinyana. Expediente 2. Término municipal de Lleida.

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lleida, en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—32.983.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa. Obra: Canal de Pinyana. Revestimiento final de la acequia mayor del canal de Piñana. Expediente 1. Término municipal de Alcarrás (Lleida).

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcarrás (Lleida), en la Secretaría

General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—32.986.

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura abriendo información pública con motivo de las obras complementarias de la del proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Tercia. Expediente complementario de expropiación. Término municipal de Lorca (Murcia).

Asunto: Publicación. Expediente C-26-14-1. Clave: 07.278.086. Expropiaciones. La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores en la identificación de los terrenos afectados por las obras epigrafiadas. El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 6 de junio de 2001.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—32.802.

Información pública y convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Duero al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado del embalse de Casares de Arbás (León).

Resolución de 1 de junio de 2001, de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras arriba relacionadas.

Con fecha 20 de marzo de 2001 el Director de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas aprobó el proyecto de construcción 01/01 del embalse de Casares de Arbás, que modifica el proyecto modificado del embalse de Casares de Arbás, obra incluida en el Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 127, del 27), motivo por el cual la aprobación llevaba implícita la declaración de interés general y necesidad de ocupación.

La declaración de urgencia de la expropiación se produjo por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de febrero de 2000.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma

Ley y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», en los periódicos «Diario de León» y «La Crónica, El Mundo de León», y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanín, donde radican los bienes y derechos afectados, y en las «Oficinas de Aguas del Duero, Sociedad Anónima» (calle Duque de la Victoria, número 20, primera planta), en su calidad de sociedad estatal beneficiaria de la expropiación, a efectos de levantar actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se relacionan en el listado adjunto.

Asimismo, serán notificados individualmente por correo certificado con acuse de recibo los interesados para su asistencia al acto, en el que deberán estar presentes el representante y el Perito de la Administración, así como el representante de aguas del Duero y el Alcalde o Concejal en quien delegue. Deberán comparecer los interesados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados por los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los lugares enumerados podrán formular, por escrito, hasta el levantamiento de actas previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Anejo

Lugar: Ayuntamiento. Día: 28 de junio de 2001. Hora: Once.

Fincas afectadas:

Finca número 1. Polígono: 22. Parcela: 2.232. Superficie: 995.461. Total superficie expropiada: 6.390. Calificación: E-02. Titularidad: Junta Vecinal de Casares de Arbás.

Finca número 2. Polígono: 20. Parcela: 10.478. Superficie: 282.080. Total superficie expropiada: 22.773. Calificación: E-02. Titularidad: Junta Vecinal de Casares de Arbás (MUP 721).

Finca número 3. Polígono: 20. Parcela: 472. Superficie: 6.205. Total superficie expropiada: 3.331. Calificación: E-02. Titularidad: Junta Vecinal de Casares de Arbás.

Valladolid, 1 de junio de 2001.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Carlos Alcón Albertos.—32.892.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública. Expediente 2.272/01.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.272/01 de expediente, instancia de la «Compañía Española de Comercialización de Aceite, Sociedad Anónima»

(CECASA), solicitando autorización singular para el funcionamiento de la citada empresa, constituida con participación de una parte importante del sector productor de aceite de oliva y cuyo objeto es evitar el hundimiento de los precios por debajo de un determinado nivel, comprando aceite a partir de este nivel de precio y poniéndolo en el mercado cuando se produzca su recuperación;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 5 de junio de 2001.—El Secretario general, Luis de Guindos Jurado.—32.694.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito «Almaraz-Villaverde», entre los apoyos 438 y 442, en el término municipal de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, 8, B, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que la línea «Almaraz-Villaverde» consta de dos circuitos, uno de ellos autorizado por resolución de la Dirección General de Industria con fecha 13 de junio de 1961, y el otro autorizado por la Dirección General de la Energía con fecha 30 de noviembre de 1963;

Resultando que la petición de «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, no habiéndose presentado oposición alguna a la autorización solicitada;

Resultando que solicitado informe y condicionados al Ayuntamiento de Madrid y a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, y a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», como titular de uno de los circuitos de la línea, por parte de «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima», son aceptados los condicionados impuestos;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid;

Considerando lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: